

GUIA PARA PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Propuesta para la aplicación en el Marco de la Reactivación de Servicios
Turísticos por la Pandemia de la COVID-19

2022

INTRODUCCION

Este documento presenta una guía como propuesta para su aplicación sobre los procesos de servicios turísticos a clientes extranjeros y nacionales en general ante el proceso de reactivación por la Pandemia de COVID-19. Está basado en la Normativa del Ministerio de Salud actual y vigente a la fecha, sin embargo, no reemplaza los protocolos establecidos por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional de cada empresa.

El propósito es actualizar protocolos de atención acorde al actual escenario de pandemia por Covid-19, que obliga a generar medidas de control y sobre todo de prevención ante la posible infección por Sars-CoV-2 de nuestro personal y/o de nuestros clientes.

El actual contexto de pandemia ha sido reportado por la OMS con los primeros casos reportados de COVID-19 correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre de 2019 y el 3 de enero de 2020. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus, cuya secuencia genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso en métodos, diagnósticos específicos.

En el Perú, el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de coronavirus y desde entonces, el país ha sufrido tres olas de la pandemia

A marzo de 2022 se ha registrado 212 207 fallecidos

PROPUESTA EN IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS TURISTICOS QUE OFERTA SOUTHERN PERU TOURS SAC

BASES:

- Disminuir el riesgo de contagio de covid 19 entre otros agentes biológicos mediante la aplicación de protocolos.
- Establecer criterios y protocolos en base a documentos técnicos nacionales e internacionales con bases científicas.
- Se evitará el uso de medidas que generen un riesgo para la salud del turista y/o trabajadores, y de aquellas que no tengan soporte científico.
- La aplicación se realizará con segmentación en relación al espacio físico y tipo de servicio que se oferta en la actividad turística, con previa capacitación del personal involucrado
- Se actualizarán los protocolos en base a las nuevas publicaciones científicas, actualización de normativas y retroalimentación según la información recopilada del seguimiento continuo.

FINALIDAD

Adecuar y organizar un sistema de prevención y respuesta adecuada con el objetivo de evitar el contagio de coronavirus, reducir el riesgo de exposición a casos sospechosos y aportar de forma positiva sobre el impacto de la actual pandemia sobre el sector de Turismo.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de aplicación sobre todas las actividades realizadas por nuestra empresa S Perú tours tanto en la ejecución de los servicios ofertados como en los procesos de operación asociados.

DEFINICIONES

Agente causal: virus SARS – CoV-2 clasificado dentro del género Beta coronavirus, causante del Síndrome Respiratorio Agudo Severo de tipo 2.

Aislamiento en el ámbito comunitario: Procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiere hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.

Caso confirmado de la COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular o antigénica positiva para detección de virus SARS-CoV-2
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica y que es contacto de un caso probable o confirmado

Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos / síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- Persona con inicio reciente de anosmia (perdida de olfato) o ageusia (Perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG): infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$, y tos; con inicio dentro de los últimos diez días; y que requiere hospitalización)

Contacto directo: incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

Persona que desde 2 días antes y hasta 14 días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara síntomas haya:

- Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de 15 minutos
- Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19
- Prestado cuidado directamente a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado
- Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales

RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS – COV-2:

La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-Cov-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-Cov-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencia, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajos con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 o que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes con la COVID-19

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medidas básicas de prevención:

- **Vacunación:** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa para COVID-19
- **Uso de doble mascarilla o uso de respirador KN95:** El uso de mascarilla es obligatorio para circular por las vías de uso público y en espacios cerrados o donde no se pueda mantener el distanciamiento físico. Se debe usar mascarillas que tengan una buena capacidad de filtración y ajuste al rostro, esto es posible con el uso de doble mascarilla (una mascarilla quirúrgica descartable y sobre esta una mascarilla facial textil de uso comunitario) o también es posible lograr estas características con un respirador KN95. El uso de mascarilla es obligatorio en niños mayores de 2 años.
- **Ventilación:** Asegurar que los ambientes, medios de transporte, restaurantes, etc. Tengan ventilación adecuada, de preferencia natural manteniendo las ventanas abiertas. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.
- **Distanciamiento físico:** Mantener más de 1 metro de distancia con otras personas y de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores o dormitorios.

Medidas recomendables de prevención:

- **Burbuja social.** Durante la pandemia, limitar el número de contactos a un círculo íntimo, generalmente familiar o con las personas con las que se comparte el lugar de residencia, y comprometerse a tomar medidas posibles cada vez que se debe entrar en contacto con otras fuera de la burbuja.
- **Higiene de manos:** Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón, o desinfectarlas con alcohol gel al 70%
- **Protección ocular:** El uso de protección ocular con gafas o caretas faciales es recomendable en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico, estas no reemplazan el uso de mascarilla.
- Es recomendable el uso de medios digitales para realizar pagos.

Medidas preventivas de aplicación colectiva:

- Facilitar el trabajo remoto en lo posible
- En el caso de los comedores debe mantenerse el distanciamiento físico (1.5 metros) y en lo posible uso de barreras físicas
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente
- Está prohibido el uso de equipos para rociar sustancias al trabajador o cliente
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso o salida y control del aforo

Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto COVID-19

Verificar que el personal y proveedores cuente con aseguramiento universal de no presentar seguro Essalud u otro aseguramiento privado

Se contará con personal de salud contratado para que realice el seguimiento, realice intervenciones, capacitación, coordine con establecimientos de salud públicos y/o privados ante la necesidad de atención que demande el personal.

Medidas NO recomendables:

No se recomienda el uso de otras medidas de desinfección de calles o plazas, desinfección de superficies o espacios comunitarios (con pulverizadores electrostáticos, nebulizadores, rociadores, vaporizadores o limpiadores de aire electrónicos), toma de temperatura o saturación de oxígeno porque no han demostrado eficacia o no son costo efectivas.

PROTOCOLO DE ATENCION AL CLIENTE

- El personal que realiza el servicio de estar previamente capacitado por un representante o personal de salud, sobre Covid-19 así mismo debe estar preferentemente vacunado contra la COVID-19 con la 3era dosis
- El personal encargado de la atención debe usar Equipo de Protección Personal según el riesgo de exposición. (ver cuadro), de igual forma debe solicitar al Turista el uso obligatorio de mascarilla.
- De encontrar signos compatibles a un caso sospechoso se procederá de la siguiente forma:
 - Reportar el caso al personal encargado de la empresa.
 - Evitar realizar comentarios que generen alarma o que puedan herir la susceptibilidad del cliente.
 - Informar al cliente empáticamente que en esta situación se debe realizar una evaluación médica en un establecimiento de salud público o privado antes de compartir un espacio con otras personas, además se verificará que use una mascarilla que cumpla con los estándares de seguridad, se promoverá el distanciamiento de las demás personas.
 - Para evitar inconvenientes se debería informar sobre esta medida con anterioridad en el momento del primer contacto e información al cliente.
- Evitar en lo posible el contacto físico entre el cliente y el personal y mantener distanciamiento.
- Promover el distanciamiento (al menos un metro y medio de distancia), ya sea sentado o de pie entre las personas que compartan un espacio.

ANEXO N° 3

Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)					
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalente s*	Careta facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica ***	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	O	C	C	C			

O: Obligatorio
C: condicional.

Recomendaciones del tipo de EPP de acuerdo al usuario

Usuario	Equipo Protector
Paciente sospechoso COVID-19 y acompañantes	1. Mascarilla quirúrgica y comunitaria o una KN95
Personal administrativo y vigilancia	1. Uniforme de trabajo 2. Mascarilla quirúrgica más mascarilla comunitaria o una KN95

RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS DE PRODUCCION DE SERVICIOS

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas, en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud

Limpieza: es un proceso que remueve mecánicamente la materia orgánica y/o inorgánica de las superficies como son el polvo, la tierra, los restos de sangre u fluidos corporales como saliva o secreciones nasales, vómitos, etc.

- El personal que va a realizar la limpieza debe colocarse los EPP
- Realizar la limpieza del polvo en el piso y las demás superficies en húmedo utilizando paño descartable
- Culminada la limpieza, se realiza la desinfección de todas las superficies
- Los residuos deben colocarse en doble bolsa
- Culminado el procedimiento el personal se deberá lavar las manos con agua y jabón, y de no contar con ello usar alcohol en gel.

Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.

Objetivo: asegurar superficies libres de COVID 19, involucra espacios donde se ofertan los servicios turísticos, mobiliario, equipos, almacenes, comedores, baños, pasillos, unidades de transporte

Antisépticos: alcohol al 70%, hipoclorito de sodio al 0.1% o 1000 ppm

Insumos: generales de limpieza

Se debe realizar esta actividad diariamente al culminar los servicios prestados

Capacitar a los responsables para un adecuado proceso de desinfección

Lavado y desinfección de manos obligatorio.

Objetivo: disminuir la contaminación cruzada

Actividades:

- Identificar puntos de lavado de manos
- Facilitar dispensadores de alcohol en gel
- Capacitación en el adecuado lavado de manos

PROCEDIMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN UNIDADES RELACIONADAS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS

- Se informará oportunamente a los pasajeros sobre el carácter obligatorio del cumplimiento de medidas de bioseguridad como uso de mascarilla, evitar de ingesta de alimentos y eliminación adecuada de residuos a través de una cartilla informativa en el idioma de origen del pasajero la cual se facilitará de forma virtual.
- El aforo de la unidad debe ser al 50% o menor, que facilite el distanciamiento entre los pasajeros.
- Se usará micrófono y parlante evitando la comunicación directa
- Se debe disponer de dispensadores de alcohol en gel, el cual será facilitado al ingreso del pasajero y cuando este lo requiera
- Se dispondrá en la unidad móvil de bolsas para la recolección de desechos
- Se realizará la limpieza posterior a cada servicio realizado
- Culminado el procedimiento el personal se deberá lavar las manos con agua y jabón y realizar la desinfección con alcohol gel.

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

- Diagnóstico de la gestión en el manejo:
 - Identificar fuentes principales de generación, así como cantidad promedio (unidad de medida Kg), mediante la caracterización del residuo
 - Generar un formato digital de referencia para tener un histórico de los residuos generados en los servicios
- Sistematización en el manejo:
 - Determinar según el histórico el requerimiento en bolsas colectoras, tachos rígidos, contenedor de rejilla para botellas reciclables.
 - Minimizar los residuos generados mediante promoción del reciclado
 - Coordinación con la gerencia de gestión ambiental de la municipalidad de la locación del servicio prestado para generar un adecuado manejo y minimización de los residuos sólidos.

Manejo de los residuos:

- Acondicionamiento:
 - Uso de recipientes con tapa, rígidos e impermeables.
 - Uso de bolsas de polietileno
 - Clasificación de los recipientes y bolsas por colores:
 - ✘ Rojo: para residuos biocontaminados: ej. en caso de hemorragias, curación de heridas, secreción nasal, etc. deben contenerse en este acápite
 - ✘ Verde: residuos orgánicos: fruta, cáscara, alimentos, plantas
 - ✘ Azul: material reciclable, botellas, plásticos, papel
 - ✘ Negra: para residuos comunes de otro tipo

Se debe señalar los lugares de ubicación de los contenedores e informar a los pasajeros

- Segregación:
 - Ubicar el residuo en el recipiente del color correspondiente

- Acopiar material plástico reciclable en contenedores de rejilla de mayor capacidad
- Almacenamiento primario:
 - El llenado de recipientes y bolsas no debe exceder las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad
 - Residuos biológicos o biocontaminados deben ser contenidos en doble bolsa
 - Residuos con filo o cortantes deben ser almacenados en recipientes rígidos
- Almacenamiento intermedio:
 - Se usa en el caso de no contar con un lugar o colector de almacenamiento final constante.
 - Se debe promover un espacio de acopio temporal destinado a la ubicación de residuos, este debe encontrarse de en un espacio abierto.
 - Este lugar debe encontrarse alejado a la prestación de servicios, lugares de almacenamiento de alimentos, alejado de animales domésticos
 - Se debe contar con elementos para limpieza de esta zona
 - Los residuos no deben estar de ninguna forma fuera de sus contenedores
- Transporte:
 - El transporte de residuos debe realizarlo el personal a cargo utilizando los medios de protección adecuados y en cumplimiento de medidas de bioseguridad.
 - De ser el medio el mismo vehículo que presta el servicio, debe contar con una zona aislada para el transporte del mismo, y debe ser desinfectada luego de cada carga.
- Almacenamiento final:
 - Se debe procurar que los residuos lleguen al destino final en el menor tiempo posible
 - Este es brindado por el sistema recolector local, por lo tanto, se debe tener conocimiento del horario de recolección para poder eliminar los residuos de forma adecuada.

REFERENCIAS

1. "Guía Técnica para investigación y control de brotes de la COVID-19 en instituciones con población cautiva", Aprobada por Resolución Ministerial N° 440-2022-MINSA
2. NTS N° 186-MINSA/DIGTEL/2022 "Norma Técnica de Salud de la Atención Pre-Hospitalaria y Transporte Asistido de Pacientes con Diagnóstico o Sospecha de COVID-19". Aprobada por Resolución Ministerial N° 346-2022-MINSA del 14 de mayo de 2022
3. Plan frente a la pandemia por COVID-19, para el año 2022, del Ministerio de Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Aprobada por Resolución Ministerial N° 095-2022-MINSA
4. 24 de febrero de 2022
5. Decreto Supremo N° 003-2022-SA del 24 de enero de 2022: Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por [Decreto Supremo N° 008-2020-SA](#)
6. Modificación del Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú. Aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA 21 de enero de 2022
7. Modificación de la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con [Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA](#), conforme Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Por Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA
8. Modifican Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú el 14 de enero de 2022
9. Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA del 03 de diciembre de 2021
10. RM 233-2020-DM-MC – ANEXO: Protocolo sanitario sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al covid-19 en las actividades de artes escénicas
11. Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA aplicados en espacios para ensayos, producción de artes escénicas, transmisiones y otros usos de producción, distribución y consumo de artes escénicas sin público